TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-22/2019

RECURRENTE:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TECERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, quince febrero de dos mil diecinueve.

Atento a las constancias que obran en autos, se vuelve necesario para la substanciación y resolución del presente asunto, requerir a la responsable, Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remita copia certificada de las **actas y/o versiones estenográficas** de todas y cada una de las sesiones del citado Comité, relativas a la licitación pública nacional identificada con el número LPN-IEEBC-2019/01, mismas que se solicitaron por el actor, en su escrito de demanda, y no fueron anexadas al informe circunstanciado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) y 14, XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283, fracción I, 327 y 335, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al **Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal Electoral de Baja Californi**a, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la correspondiente notificación, remita la documentación que ha quedado señalada, en el entendido que en caso de no hacerlo, se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; personalmente al Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS